



p1_Orden TIN/41/2011

- Normas de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional para 2011.

p2_Maternidad/Paternidad

- La Seguridad Social ha tramitado 332.557 procesos de maternidad y 275.637 procesos de paternidad durante el año 2010.

p3_EPA

- Resumen de los datos más significativos publicados en la última encuesta de población activa.

p4_Incapacidad Laboral/Guía

- Los médicos de Atención Primaria disponen de una nueva guía para la valoración de la Incapacidad Laboral.

p5_Sistema de Pensiones

- El Gobierno aprueba el anteproyecto de Ley de Reforma de la Seguridad Social.

p6_Trabajadores del Mar

- Publicada la Orden TIN/76/2011 que establece las bases de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores del Régimen Especial del Mar.

p7_Inspección de Trabajo

- Publicadas las estadísticas de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

p9_También ha sido noticia...

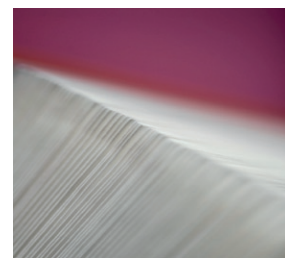
- Otras noticias de la quincena en formato breve.



p1_Orden TIN/41/2011

- Normas de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional para 2011.

NOTICIAS DESTACADAS



Incapacidad Laboral/Guía

Los médicos de Atención Primaria disponen de una nueva guía para la valoración de la Incapacidad Temporal.

Maternidad/Paternidad

La Seguridad Social ha tramitado 332.557 procesos de maternidad y 275.637 procesos de paternidad durante 2010.

EPA

Resumen de los datos más significativos publicados en la última encuesta de población activa.



Orden TIN/41/2011

Normas de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional para 2011

El artículo 132 de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, establece las bases y tipos de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional para el ejercicio 2011, facultando en su apartado diecisiete al Ministro de Trabajo e Inmigración para dictar las normas necesarias para la aplicación y desarrollo de lo previsto en el citado artículo.

A dicha finalidad responde esta Orden, mediante la cual se desarrollan las previsiones legales en materia de cotizaciones sociales para el ejercicio 2011.

A través de ella no sólo se reproducen las bases y tipos de cotización reflejados en el texto legal citado, sino que, en desarrollo de las facultades atribuidas por el artículo 110 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio, se adaptan las bases de cotización establecidas con carácter general a los supuestos de contratos a tiempo parcial. Respecto de la determinación de las bases mínimas de cotización de los diferentes regímenes del sistema de la Seguridad Social, se tienen en cuenta las previsiones contenidas en el apartado quince del artículo 132 de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre.

En materia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales será de aplicación la tarifa de primas establecida en la disposición adicional cuarta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, en la redacción dada por la disposición final octava de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

A su vez, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento general sobre cotización y liquidación de otros derechos de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre, en esta orden se fijan los coeficientes aplicables para determinar la cotización a la Seguridad Social en supuestos específicos, como son los de convenio especial, colaboración en la gestión de la Seguridad Social o exclusión de alguna contingencia.

También se establecen los coeficientes para la determinación de las aportaciones a cargo de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social al sostenimiento de los servicios comunes de la Seguridad Social, aportaciones mediante las que se garantiza el mantenimiento del equilibrio financiero entre las entidades colaboradoras señaladas y la Administración de la Seguridad Social.

Y por último, también se establecen los valores límite de los índices de siniestralidad general y de siniestralidad extrema, correspondientes al ejercicio 2010, y el volumen de cotización por contingencias profesionales a alcanzar durante el período de observación, para el cálculo del incentivo previsto en el Real Decreto 404/2010, de 31 de marzo, por el que se regula el establecimiento de un sistema de reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que hayan contribuido especialmente a la disminución y prevención de la siniestralidad laboral.

Texto íntegro de la Orden TIN/41/2011, de 18 de enero

<http://www.boe.es/boe/dias/2011/01/20/pdfs/BOE-A-2011-1009.pdf>

Seguridad Social - Maternidad / Paternidad

La Seguridad Social ha tramitado 332.557 procesos de maternidad y 275.637 de paternidad durante el año 2010

Según información del Ministerio de Trabajo e Inmigración, la Seguridad Social ha dedicado más de 1.820 millones de euros (1.820.698.229,06) al pago de la prestación por maternidad y más de 225 millones de euros (225.543.356,41) a la de paternidad, durante el año 2010.

> Maternidad:

El Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), ha gestionado 332.557 prestaciones económicas por maternidad a lo largo del año 2010. Esta cifra indica una disminución del número de procesos por maternidad del -2,34% con respecto al año anterior. Del conjunto de prestaciones reconocidas, la mayor parte, 326.752, corresponden a permisos disfrutados por la madre y 5.805 a permisos disfrutados por el padre.

Su cuantía es equivalente al cien por cien del salario y se abona directamente por el Instituto (INSS) durante las 16 semanas de permiso (ampliables en caso de parto múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo).

Además, el padre puede disfrutar del tiempo de permiso cedido por la madre al mismo tiempo que ella o a continuación. La Ley contempla también la posibilidad de disfrutar a tiempo parcial del permiso, a excepción de las seis primeras semanas que son de descanso obligatorio para la madre (en caso de fallecimiento de la madre, el derecho a estas seis semanas lo puede solicitar el padre).

> Paternidad:

El número de procesos por paternidad durante 2010 ha sido de 275.637, con un aumento del 0,96% respecto a 2009, y un coste de más de 225 millones de euros (225.543.356,41).

El permiso por paternidad se estableció en la Ley de Igualdad, que entró en vigor el 24 de marzo de 2007. Es independiente del de la madre y compatible con el disfrute por parte del padre del permiso por maternidad, cuando es cedido por la madre.

La cuantía del subsidio por paternidad es la misma que el importe del permiso por maternidad: 100% de la base reguladora de la prestación de Incapacidad Temporal, derivada de contingencias comunes. La prestación se abona por un periodo de 15 días (dos más por cada hijo a partir del segundo).

Acceso directo al último informe

http://www.tt.mtin.es/periodico/seguridadsocial/201101/MATERNIDAD_%20DIC_2010.pdf

Trámites y gestiones para Maternidad

http://www.seg-social.es/Internet_1/Trabajadores/PrestacionesPension10935/Maternidad/index.htm

Trámites y gestiones para Paternidad

http://www.seg-social.es/Internet_1/Trabajadores/PrestacionesPension10935/Paternidad/index.htm

Encuesta de Población Activa

Resumen de los datos más significativos publicados en la última Encuesta de Población Activa

- > El cuarto trimestre de 2010 registra un descenso de la ocupación de 138.600 personas, hasta 18.408.200 ocupados. La tasa interanual de variación del empleo es del -1,28%.
- > La población activa baja en 16.700 personas este trimestre. Como consecuencia, el número de parados aumenta en 121.900 personas, lo que sitúa el total de desempleados en 4.696.600.
- > La tasa de paro crece más de medio punto y se sitúa en el 20,33%. Por su parte, la tasa de actividad se sitúa por debajo del 60%, con un descenso de nueve centésimas respecto del trimestre anterior.
- > La evolución del mercado laboral ha sido más favorable para las mujeres que para los varones en este trimestre, tanto en lo que respecta a la ocupación como al paro. Por edades, el empleo se incrementa en los grupos de edad de 35 a 44 años y en los mayores de 55, mientras desciende entre los más jóvenes.
- > El sector Servicios reduce su número de ocupados en 115.800 y la Construcción en 95.600. En cambio, la Agricultura incrementa la ocupación en 50.500 y la industria en 22.200.
- > Los asalariados con contrato temporal bajan en 149.600 este trimestre, mientras que los asalariados con contrato indefinido suben en 7.400.
- > El número de hogares con todos sus miembros activos en paro aumenta en 35.600 en el trimestre y se sitúa en 1.328.000. Paralelamente, el número de hogares en los que todos sus activos están ocupados desciende en 39.400, hasta 9.220.700.
- > En comparativa interanual la evolución en ambos casos es desfavorable, si bien las cifras suponen un deterioro menos acusado que en el tercer trimestre. Los hogares con todos sus activos en paro crecen en 107.900 y los que tienen todos sus activos ocupados disminuyen en 187.800.
- > Por comunidades autónomas, la tasa de desempleo oscila entre el 10,89% de País Vasco y el 28,96% de Canarias. La de actividad fluctúa entre el 51,38% de Principado de Asturias y el 65,30% de Comunidad de Madrid.
- > La ocupación crece en Comunidad de Madrid (28.000 ocupados más en el trimestre), Andalucía (22.300) y Comunitat Valenciana (10.800) y baja en Illes Balears (56.000 ocupados menos), Cataluña (42.600) y Galicia (25.600). Por su parte, el paro disminuye en 13.000 personas en Comunitat Valenciana y aumenta en Illes Balears (24.100 parados más), Castilla-La Mancha (18.600), Cataluña (17.300) y Aragón (16.200).

Encuesta de Población Activa (EPA) ¿Cómo se elabora?

http://es.wikipedia.org/wiki/Encuesta_de_Poblaci%C3%B3n_Activa

Acceso directo al informe íntegro del cuarto trimestre de 2010

<http://www.ine.es/daco/daco42/daco4211/epa0410.pdf>

Médicos de Atención Primaria / Incapacidad Laboral

Los médicos de Atención Primaria disponen de una nueva guía para la valoración de la Incapacidad Laboral

La guía es fruto del trabajo conjunto del Instituto de Salud Carlos III, a través de la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo, y de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, mediante el Instituto Nacional de la Seguridad Social. Destaca también la participación de la Sociedad Madrileña de Medicina de Familia y Comunitaria que ha colaborado en la tarea de corrección y unificación del texto.

Un equipo de más de ochenta médicos especializados en diferentes ramas de la valoración funcional de los pacientes ha desarrollado una rigurosa tarea de coordinación, unificación de criterios y métodos de trabajo para proporcionar a los facultativos de medicina asistencial y, especialmente, a los médicos de atención primaria, una herramienta sencilla y manejable para una rápida y correcta evaluación de las enfermedades que incapacitan a los pacientes para el trabajo, así como para determinar la posible duración de los procesos de baja laboral.

El texto se estructura en 19 capítulos, los dos primeros componen una aproximación general a la incapacidad laboral en el sistema de prestaciones de la Seguridad Social y a la valoración de los puestos de trabajo. Los 17 capítulos restantes se organizan por grupos diagnósticos, y en ellos, el profesional sanitario encontrará la metodología a emplear ante las patologías más frecuentes, desde el punto de vista de la valoración funcional de las mismas.

Para ello, en cada grupo diagnóstico se indican los criterios comunes para su valoración, el conjunto de datos clínicos relevantes y el historial de un paciente (anamnesis), las exploraciones que se precisan, etc.

Además, se orienta al médico sobre la duración estándar de la baja laboral que podría requerir en su caso el paciente.

Se trata de una publicación de gran interés para la medicina de familia pero también para las diferentes especialidades médicas, inspección de servicios sanitarios, medicina del trabajo, gestores sanitarios y, en general, para todos aquellos profesionales que tengan interés en profundizar en los conocimientos de la relación trabajo-enfermedad.

Octavio Granado, secretario de Estado de la Seguridad Social, ha definido esta guía como un instrumento “que servirá a los profesionales de la atención primaria a ser colaboradores eficientes del sistema de Seguridad Social, en la misma medida que nosotros intentaremos ser colaboradores eficientes del sistema sanitario” y ha destacado que el objetivo común es que “la salud sea un elemento fundamental de la organización del mercado de trabajo, de las actividades productivas del país”.

Se trata, en palabras del responsable de la Seguridad Social, “de tener una sociedad más sana, porque es también una de las formas más elementales y más profundas de cohesión social”.

Acceso directo a la Guía (Texto íntegro)

http://www.tt.mtin.es/periodico/seguridadsocial/201101/GUIA_DE_VALORACION_DE_INCAPACIDAD_LABORAL_PARA_AP.pdf

Sistema de Pensiones

El Gobierno aprueba el anteproyecto de Ley de Reforma de la Seguridad Social.

Se trata de un conjunto de medidas que pretenden reforzar la sostenibilidad futura del Sistema de pensiones español en la línea marcada por las Recomendaciones del Pacto de Toledo aprobadas por el Congreso de los Diputados el pasado 25 de enero.

Edad de jubilación:

- > Se **incrementa progresivamente** a lo largo de un periodo transitorio **hasta los 67 años**.
- > Sin embargo, **se mantiene la posibilidad de jubilación a los 65 años con el 100%** de la pensión cuando se acredite un periodo de cotización que se aumentará gradualmente hasta los 38 años y seis meses. También podrán jubilarse a partir de los 65 años quienes no reúnan este período de cotización aunque se aplicará un coeficiente reductor a la cuantía de la pensión.
- > Se **permite la jubilación anticipada a partir de los 63 años con coeficiente reductor** siempre que se acredite un mínimo de cotización de 33 años. Excepcionalmente, en situaciones de crisis, los trabajadores se podrán jubilar a partir de los 61 años cuando hayan cotizado al menos 33 años.
- > Se **mantiene la jubilación parcial a los 61 años**, si bien la cotización será íntegra tanto para el trabajador relevista como para el relevado.
- > Se **elimina el supuesto de jubilación especial a los 64 años**.
- > Se **incrementan los incentivos para la prolongación voluntaria** de la vida laboral.

Cuantía de la pensión:

- > Atendiendo a la recomendación del Pacto de Toledo sobre la necesidad de reforzar la contributividad del sistema de pensiones se **incrementa el número de años que se tienen en cuenta para el cálculo de la pensión de jubilación: de los actuales 15 años se pasará gradualmente a 25 años**.
- > La escala que se utiliza para la determinación de la pensión en función del esfuerzo de cotización evolucionará progresivamente hasta convertirse en totalmente proporcional a lo largo del conjunto de la escala.

Factor de sostenibilidad:

- > **A partir de 2027 se revisarán cada cinco años los parámetros del sistema por las diferencias de la evolución de la esperanza de vida a los 67 años** de la población en el año en que se efectúe la revisión y la esperanza de vida a los 67 años en 2027. Los cálculos se harán conforme a las previsiones de los organismos oficiales.
- > El objetivo de esta medida es garantizar la sostenibilidad a largo plazo del sistema público de pensiones y mantener la proporcionalidad entre las contribuciones al sistema y las prestaciones esperadas del mismo.

Más información sobre esta noticia

<http://www.tt.mtin.es/periodico/seguridadsocial/201101/SS20110128.htm>

Trabajadores del Mar

Orden TIN/76/2011 que establece las bases de cotización de los Trabajadores del Mar incluidos en los grupos segundo y tercero

Con fecha de 27 de enero se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado la nueva Orden TIN/76/2011, de 24 de enero, por la que se establecen para este año las bases de cotización a la Seguridad Social de los Trabajadores del Régimen Especial del Mar incluidos en los grupos segundo y tercero.

El artículo 132.siete.2 de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, prevé que la cotización para todas las contingencias y situaciones protegidas en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar incluidos en los grupos segundo y tercero a que se refiere el artículo 19.5 del texto refundido aprobado por el Decreto 2864/1974, de 30 de agosto, así como el artículo 54 del Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre, se efectuará sobre las remuneraciones que se determinen mediante Orden del Ministerio de Trabajo e Inmigración, a propuesta del Instituto Social de la Marina, oídas las organizaciones representativas del sector.

Tal determinación se efectuará por provincias, modalidades de pesca y categorías profesionales, sobre la base de los valores medios de remuneración percibida en el año precedente.

Acceso directo a las tablas con las bases de cotización

http://www.mtin.es/itss/web/Documentos/doc_org_publicos/cotiz_reg_mar.pdf



Inspección de Trabajo

Publicadas las últimas estadísticas de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

La Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha hecho públicas las estadísticas de actuación de la ITSS correspondientes al periodo de enero a septiembre del pasado año.

La información aportada se refiere a la actividad propia de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en las distintas áreas que le son competentes, Relaciones Laborales, Seguridad y Salud Laboral, Empleo y Extranjería, y Seguridad Social, así como en otras menos concretas como la elaboración de distintos informes dentro de la competencia de asesoramiento y colaboración.

Las estadísticas publicadas abarcan los siguientes temas:

- > Total de actuaciones realizadas, infracciones en acta, importe de las sanciones y trabajadores afectados por infracciones
- > Total de visitas realizadas, actas de infracción y requerimientos
- > Actuaciones, infracciones, importe sanciones, trabajadores afectados por infracciones, mediaciones y consultas y contratos transformados en indefinidos en el área de RELACIONES LABORALES
- > Actuaciones, infracciones, importe sanciones, trabajadores afectados por infracciones, paralizaciones y propuestas de recargo en el área de SEGURIDAD Y SALUD LABORAL
- > Actuaciones, infracciones, importe sanciones y trabajadores afectados por infracciones en el área de EMPLEO Y EXTRANJERÍA
- > Actuaciones, infracciones, importe sanciones, trabajadores afectados por infracciones, importe expedientes liquidatorios y altas en Seguridad Social promovidas por la Inspección en el área de SEGURIDAD SOCIAL
- > Actuaciones, infracciones, importe sanciones y trabajadores afectados por infracciones en OTRAS AREAS (Obstrucción e Informes)

Acceso directo a las estadísticas 2010 y 2011

http://www.mtin.es/itss/web/Que_hacemos/Estadisticas/index.html

Acceso directo a las estadísticas 2008 y 2009

http://www.mtin.es/itss/web/Que_hacemos/Estadisticas/index.html_1645049586.html

Acceso directo a las estadísticas 2006 y 2007

http://www.mtin.es/itss/web/Que_hacemos/Estadisticas/index.html_1645049584.html

Acceso directo a números anteriores de nuestro Boletín informativo:

Boletín informativo Ibermutuamur

<http://www.ibermutuamur.es/Boletines-Ibermutuamur.html>

Acceso directo a Boletines Oficiales:

Boletín Oficial del Estado

<http://www.boe.es/>

Boletines Autonómicos

http://www.boe.es/aeboe/consultas/enlaces/boletines_autonomicos.php

Boletines Provinciales

http://www.boe.es/aeboe/consultas/enlaces/boletines_provinciales.php

Ministerio de Trabajo e Inmigración:

<http://www.mtin.es/>

Seguridad Social:

http://www.seg-social.es/Internet_1/index.htm

Corporación Mutua:

<http://www.corporacionmutua.com/>

IBERMUTUAMUR

<http://www.ibermutuamur.es/>

CESMA

<http://www.mutuacesma.com/>

MC MUTUAL

<http://www.mc-mutual.com/extranet/home.do>

MUTUA DE ACCIDENTES DE CANARIAS

<http://www.mac-mutua.org/>

MUTUA GALLEGA

<http://www.mutuagallega.es/>

MUTUALIA

<http://www.mutualia.es/>

SOLIMAT

<http://www.solimat.com/>

UNIÓN DE MUTUAS

<http://www.uniondemutuas.es/>

También ha sido noticia...

> **Las redes sociales, útiles para motivar al empleado.** Las redes sociales ayudan a motivar a los trabajadores del sector sanitario y mejorar su rendimiento laboral. Gracias a ellas, los empleados intercambian experiencias y mejoran sus relaciones, según un estudio elaborado por investigadores de la Universidad de León. (16/01/11)

> **A tres de cada cuatro españoles les gustaría tener un segundo empleo.** En 2009, 435.000 personas compensaron su situación económica con dos puestos de trabajo. (17/01/11)

> **Los autónomos reclaman módulos más bajos y poder capitalizar su propio paro.** El pasado 22 de diciembre el Congreso aprobó la propuesta de elevar al cien por cien la capitalización de la prestación por desempleo (que consiste en recibirla de una sola vez, en parte o en su totalidad) para los trabajadores por cuenta ajena que, tras quedarse en paro, quieran poner en marcha un negocio propio. Los autónomos solicitan que se adopte de forma permanente, no sólo durante un año. Por otro lado, el colectivo reclama que, como a los trabajadores por cuenta ajena, se les permita capitalizar su prestación por cese de actividad para volver a la misma actividad o para comenzar una nueva. (18/01/11)

> **Las cotizaciones por los empleados ya no bastan para pagar las pensiones.** La Seguridad Social ingresa por primera vez de empresas y trabajadores menos de lo que gasta en pensiones contributivas. La diferencia es de unos 900 millones. El sistema logra superávit gracias a los intereses del fondo de reserva. (20/01/11)

> **Trabajo abre la puerta para que los autónomos puedan jubilarse de manera anticipada.** El Gobierno ofreció ayer a las organizaciones de autónomos la posibilidad de que los trabajadores por cuenta propia puedan jubilarse anticipadamente, algo que hasta ahora sólo podían hacer en contadas excepciones, como en el caso de ser mutualista antes de 1967. (20/01/11)

> **Los médicos madrileños defienden los incentivos por reducir las bajas laborales.** El Colegio de Médicos de Madrid considera “una herramienta de motivación” la gratificación a los facultativos por la gestión de estas bajas. Ante la polémica surgida en los últimos días sobre la gratificación a los médicos de atención primaria por gestionar las bajas laborales por incapacidad temporal, la Comisión Deontológica del Colegio de Médicos de Madrid ha elaborado un escrito del que se desprende que “estimular el trabajo bien hecho es una herramienta de motivación”. (20/01/11)

> **Ministerios y Ayuntamientos deben a la Seguridad Social 272 millones de euros.** A fecha 30 de junio de 2010, según datos oficiales que Presidencia ha trasladado al Congreso de los Diputados, la deuda de la Administración Central con la Seguridad Social alcanzaba la cifra de 121.796.227 euros, y la de los Ayuntamientos era de 150.762.384 euros. Estos impagos ocultan déficit porque el sistema los imputa como ingresos. (27/01/11)

**SERVICIOS INTEGRALES
DE ATENCIÓN SANITARIA LABORAL**

Unidades Especializadas · Telemedicina · Innovación · Tecnología · Personalización



ibermutuamur

CORPORACIÓN mutua

Boletín Informativo

Publicación quincenal de difusión electrónica de Ibermutuamur

Edita Ibermutuamur, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, nº274
Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales

C/ Ramírez de Arellano, 27 - 28043 MADRID Tel: 914163100 / Fax: 914165683



ibermutuamur.es